

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-APP-IPB-006-2021

OBJETO:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los Estudios y Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique”.”

Bogotá D.C., Julio de 2022

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los numerales 2.7.2) y 2.7.3) del numeral 2.7 del Pliego de Condiciones Definitivo señala que “(2.7.2) *Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta*”, y “(2.7.3) *La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m*”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Modifíquese el numeral 4.2. “*Experiencia en Inversión*” del numeral 4.2.10, literal (c), romanillo (iv) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“(iv) Que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista ni haber hecho efectivas las garantías de cumplimiento otorgadas por el contratista respectivo. En este último evento, si el contrato está en ejecución la certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. **Cuando la certificación tenga una fecha de expedición superior al plazo señalado, para validar la Experiencia en Inversión deberá acompañarse una declaración emitida bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal del Oferente Individual o del Integrante de la Estructura Plural que pretenda acreditar la Experiencia en Inversión, con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública, en la cual se certifique que el contrato respectivo no ha sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, ni se han hecho efectivas las garantías de cumplimiento otorgadas por el contratista.** En caso de modificarse la Fecha de Cierre del Proceso de Selección se tendrá como referencia para establecer el plazo de la certificación la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”

2. Modifíquese el Contrato de Concesión del Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

3. Modifíquese el Apéndice Técnico 2 “*CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, la modifican y debe tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-APP-IPB-006-2021** no modificadas, se mantienen vigentes.

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
Vicepresidente de Estructuración

Revisó aspectos Procedimentales: Ricardo Pérez Latorre / Gerente. GIT de Contratación – VJ
Revisó aspectos jurídicos: Luz Elena Ruiz Castro. Gerente GIT Asesoría Legal en Estructuración - VJ
Revisó aspectos técnicos: Rafael Gómez Jiménez. Gerente GIT Modo Portuario y Férreo - VE
Revisó aspectos financieros: Juan Francisco Echeverry Holguin. Gerente GIT Financiera (E) – VE
Revisó aspectos jurídicos: Fernando Ramírez Laguado. Vicepresidente Jurídico